

Entre el dho. ocho de veinte y tres de mayo de mil y setecientos y setenta y tres
y don Antonio Rodriguez de la Cruz Comisionero de ella, siendo
como las dho. de la mañana el dho. se comencaron
con mi asistencia en la casa comunal, a que
tambien concurren a veces el recado de curia
y de la dho. de la que se camina en el modo acostumbrado.
Por Pablo Dominguez torrado, hombre de malicia, Juan
Alvarez y Juan Felipe Carrasco, con el dho. Juan cord
de la dho. primer Com. rec. y prior indico.
Cesario de la Cruz, de la dho. dho. subdito de la dho.
de la dho. sept. man. en orden e v. por balance
enfermo, y habiendole sido interdicto su nombram.
la dho. dho. Cerame, le recibieron a ranceo
q. hiciere por dia y por la noche e ranceo, q. se
cien de los dho. guardar y hacer guardar la comu-
nicacion publica de la dho. patria de la dho.
marquesa Espanola, sancionada por la corte que
y exoracion. de racion, el dho. al Rey y tener
pena e dho. en su casa, y au. Com. de la dho.
dho. Cerame entregaron al dho. dho. de los
barones indigna de la dho. dho. colocandole en
sepulcro en el asiento preeminente de rectorum.
q. tambien ocuparon en la parte q. le com. p.
de rec. y prior indico, todo en el dho. dho.
q. se recibio quieto y pacificam. en la dho.
a persona alguna. y firmaron la dho. dho. Cerame

Badajoz por el año 1822

lo hay en...

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1822



Con el actual q. me he visto dar la operacion
pacion au companero en una lapa q. se
hallaba, rec. y por medio de certifi-
cacion de comision p. el dia no.

franc. Co. Mateo Antonio
Rodríguez y Pablo Dominguez
Alonso Malpica
Torres

tenido + el rec. Juan Felipe Corral
Juan Antonio

Juan Cordero
Munoz
Jose Dominguez
Corral

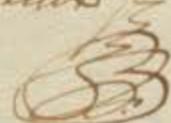
Pacion { En la villa de Salvatierra a dia de Enero de mil ochocientos veintete y tres, el Sr. D. Pablo Dominguez torres de M. primero Com. de ella, por medio de haberse hallado de salud el Sr. D. Ramon Moreno de M. de su companero enbara le hizo comparecer en una mesa consitorial, y habiendole recibido juram. por jurar

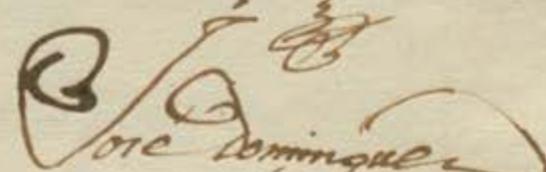
balga por el año 1822 que no se ha en cuenta



y lo Santo Evangelio preciso bajo del guardas y hacer
 guardar la continuidad publica de la Monarquía Española
 sancionada en favor por las Cortes generales y extraordinarias y
 ejercer Metam. ^{de} todas las funciones de respons. ^{de} adular
 go de A. Constitucional, y en virtud el Sr. Sr. Excm.
 paso en summa no el error iniqua de la Sr. Sr. Sr. Sr.
 de se puer en el ariente que tiene todo en Senal de po-
 sion del citado cargo y se Venifico quieto y pacifico
 sin contradiccion a persona alguna. Firmas haber

de q. certifico =

Torrado


Fran. Moreno
 Vocaler

 Torrado


OFFICIAL
SEAL OF THE
DIPUTACION DE BADAJOZ
1800



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Don Juan de Alarcón

[Faint handwritten text, possibly a name or address.]

[Large, stylized handwritten signature or initials.]

170 1853
T. AHS



OFICIO DE
SECRETARÍA DE

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Nota por el año 1823 que no lo hay en esta

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

quince años a v. para la provisión de los
plazas de Badajoz, y lo mismo. ^{to} el exco. sepa la
oñy de la diputación de esta provincia que se
tienen a la vista, preceptiva la misma que
no hallase en Caracena lo anterior expone
para ser a dña. A la columna de cadenas con-
vencionales, e nado a verificar la evasión
exigiendo al mismo tpo. el ofyuntamiento de
carridos a la Senalada en moralis, y el duplo
de recindario, acuedan. q. con el juro fin de
ocurrir a realisar todo, y e ritar el corrig.
los pensuicia q. se anuncian, arrendiend a q.
en era dña. A no hay personas pudrieno. o con
proporcion q. se realisar entre pocas lo memo-
rado anterior, se haga su reparto gñal como
today de treinta mil d. poco mas o menos, en
repartore el dicho cobramo a los dias de era
dominial, encargandore el ofyuntamiento de acuir quanto
le sea posible la cobranza del memorado. reparto
y las rentas de ameuio que se aplica
al indicado ofyco, como el producido de los carques
ria y de abana. y firmar y sendan con

SEILO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly including names like 'Alonso de Alarcón' and 'Juan Felipe...']

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or stamp, possibly a date or official mark.]

SELO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

Comunidades
Medicinas

En la villa de Salvatierra a veinte y dos de octubre
de mil ochocientos veinte y tres, los señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional, dijeron: que descomulgados
son de cumplir una grave necesidad de esta naturaleza,
diminuida de la falta de facultades medicas, y
practicas, accion dilig. para proporcionarlas
logrando, por efecto de ellas, que D. Antonio Caceres
que obtiene aprobacion en la mencionada facultad,
vecino de la villa de Sabera la Yca, se prevea
a servir con ella de esta propia naturaleza; y ha-
biendo hablado largamente en el caso, se con-
tinuo con los mencionados señores, quienes terminaron
que el Ayuntamiento hade satisfacerle, y su
trabajo en un año ay. se comienza en la con-
ta y principia hoy dia de la fra, ademas de los
diez y cinco Ducados, con que se halla dotada esta
plaza por el Reglamento de propia, ochocientos
y cinco r. que arbitraria el Ayuntamiento, como le
conveniga, de cuyo modo es su total sueldo tres
mil r. de la propia posesion que habia

percibir, la mitad en el mes de enero inmediato,
y la otra mitad en el mes de febrero de mil ochocientos
y cincuenta y cinco; y en el evento de que mandare
el pago, ha de tener libertad para leer en
el paraiso sin que por ello se le pueda reu-
berar. Que con el fin de que el d.º Antonio
no coniga la utilidad posible en el iguala-
torio de q.º haya de apañarse el d.º
Vecino, p.º la existencia q.º le dispense en
sus dolencias, le acompañen en el d.º indivi-
duo de cada Ayuntamiento q.º se le ha de nom-
brar en tiempo oportuno; de cuyo modo
se verifico en el convenio obligando
al cumplimiento, el Ayuntamiento. lo bien y
propio y suya y mueble y raíces, pre-
sentes y futuros; y el d.º Antonio, los
Reyes de igual naturaleza, y enunc.
todo quanto pueda serle fabo-
rable. y firmados y señalados como
acordados y manifestados, sin q.

9
Colonel D. Antonio de G. Ferrisico = entae.
Pablo Dominguez
Tomado
Alonso
Madrid
Francisco Moreno
Vogala
Señal de + del res. Juan Román

Señal de + del res.
Juan Sepulbeon.
Juan Cordero
Alonso Malpica
Antonio Perena
Señal de + del res.

Pablo Dominguez
Tomado
Señal de + del res.

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823